

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.-

VISTO la resolución n° 1763/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación de la alumna María Esther Mónica VARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso b) de la ordenanza n° 339 al aprobar la asignatura Computación el 25 de febrero de 1981, con anterioridad a su correlativa inmediata Algebra y Métodos Numéricos rendida el 7 de diciembre de 1982.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 1763/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

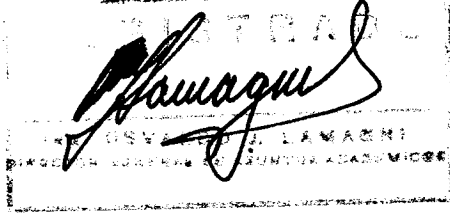
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 1763/87 del Consejo Académico

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Computación rendida el 25 de febrero de 1981, eximiendo de la correlatividad existente con Algebra y Métodos Numéricos, a la alumna María Esther Mónica VARGAS -legajo n° 07-34536-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 57/88

INGENIERO JUAN CL. RECALLO GENTIL
DIRECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO